



30 de julio de 2014

MEMORANDO GENERAL NÚM. 423-14

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Carlos D. Rivas Quiñones
Director

FORMULARIOS PARA CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 6, 8, Y 22 DE LA LEY DE SOSTENIBILIDAD RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO CON, LA REDUCCIÓN EN LA CONTRATACIÓN, EL NIVEL DE NÓMINA DE CONFIANZA, Y REDUCCIÓN EN EL GASTO DE ARRENDAMIENTO PRIVADO

A. Formularios para Cumplimiento con Ley 66-2014

Adjuntamos los siguientes formularios correspondientes a la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional, Ley 66-2014, según detallados en la Carta Circular 117-14, Disposiciones para la Implementación de la Ley de Sostenibilidad.

- Formulario 66-1002: Correspondiente al Artículo 6 (Reducción de Gastos en Servicios Profesionales). Por este medio se extiende y establece la fecha de entrega al **miércoles 13 de agosto de 2014**, conforme el poder de reglamentación extendido a esta oficina por el Artículo 32 de la Ley 66-2014.

Para simplificar la carga de reporte establecida en la Ley 66-2014 y en otra normativa de OGP, y en aras de una gestión de fiscalización más ágil y efectiva, este formulario servirá para cumplir tanto con el Artículo 6 de la Ley 66-2014, como para sustituir el formulario optativo mencionado en el Inciso G de la Carta Circular 117-14.

- Formulario 66-1003: Correspondiente al Artículo 8 (Reducción en Gastos de Nómina de Empleados de Confianza). La fecha límite será el **31 de agosto de 2014**.
- Formulario 66-1004: Correspondiente al Artículo 22 (Reducción en Gastos de Arrendamiento). Por este medio se extiende y establece la fecha de entrega al **miércoles 13 de agosto de 2014**,





conforme el poder de reglamentación extendido a esta oficina por el Artículo 32 de la Ley 66-2014.

Los formatos 66-1002 y 66-1003 se acompañan con hojas de instrucciones detalladas para su cumplimentación. Para cualquier duda, referirse a la información de contacto detallada en la Carta Circular 117-14 o contactar a Aleyza Llanos, en la unidad de cumplimiento presupuestario, allanos@ogp.pr.gov. Los formatos deberán ser enviados a sostenibilidadfiscal@ogp.pr.gov.

B. Normativa para Cumplimiento con el Requisito de Reducción de Nómina de Empleados de Confianza

Conforme las disposiciones del Artículo 8 de la Ley de Sostenibilidad, se establecen los siguientes parámetros de comparación de la nómina de confianza, entre la nómina corriente en la agencia y la nómina al 30 de junio de 2012.

1. Destacues: En caso de destacados, se atribuirá como nómina de confianza, para propósitos de la comparación, la compensación a la agencia en la cual el empleado ejercía funciones, sea al 30 de junio de 2012 o en el periodo bajo análisis. Esto será así irrespectivo de arreglos para reembolso de salario total o diferencial o cualquier otro arreglo intergubernamental.
2. Diferenciales: En caso que un empleado ocupe un puesto de confianza, pero que también ostente un puesto de carrera sea en la agencia bajo consideración o en otra agencia, se considerará como de "confianza" para propósitos de comparación la totalidad de la compensación que devenga el empleado, tanto a 30 de junio de 2012 como en el periodo bajo análisis.
3. Conversiones de Empleados de Confianza a Carrera o Viceversa: En caso de un puesto que haya cambiado de categoría, sea de carrera a confianza o viceversa, se considerará para propósitos de la comparación, la categoría del puesto a la respectiva fecha, tanto a 30 de junio como el periodo bajo análisis, disponiéndose que, una conversión de confianza a carrera que haya ocurrido durante el año natural 2012, sea anterior o posterior al 30 de junio, se considerará como de confianza al 30 de junio de 2012.
4. Otras Entidades: En caso que una agencia pague la nómina de confianza de una entidad que no está sujeta a su supervisión como Autoridad Nominadora o que forma parte del cumplimiento del deber ministerial de la agencia, se excluirá la nómina correspondiente, tanto a 30 de junio de 2012 como en el periodo bajo análisis.

Para cualquier duda, referirse a la información de contacto detallada en la Carta Circular 117-14 o contactar a Aleyza Llanos, en la unidad de cumplimiento presupuestario, allanos@ogp.pr.gov. Los reportes deben ser enviados a sostenibilidadfiscal@ogp.pr.gov. Se debe observar la confidencialidad de la información, solamente enviar al email provisto, y no someter el nombre de los empleados, solamente las clasificaciones de puesto correspondiente.